

Número **004**

Guadalajara, Jal.; 01 de julio de 2014

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de crecimiento de niños y niñas en la primera infancia; promover la participación comunitaria a favor de la cruzada contra el hambre; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros objetivos asistenciales a favor de los grupos vulnerables en el Estado.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas y proyectos asistenciales, en específico, el relativo a "Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios", el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante memorando **DRM 106 / 2014** de fecha 01 de julio de 2014, solicitó se dictamine sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública, a fin de adquirir diverso *Mobiliario para cocina*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

**MOBILIARIO PARA COCINA, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.**

*Cuyo mobiliario para cocina será utilizado para rehabilitar y/o equipar diversos espacios alimentarios que operan en el Estado de Jalisco, con motivo del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".*

Dicho mobiliario para cocina de referencia, acorde a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, con un precio estimado de \$193,399.72 (**CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.**), con los impuestos correspondientes ya incluidos.

Tal compra se ejerce con Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" y en el oficio número 232.000.00/0706/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Organismo Nacional, contemplado en el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", celebrado el 21 de abril de 2014, entre DIF Nacional con DIF Jalisco, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de *Adjudicación Directa*, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de *Adjudicación Directa*, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diverso *Mobiliario para cocina*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* adjuntado al memorando de referencia y que forma parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, mediante el procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*.

**SEGUNDO.-** La contratación de diverso *Mobiliario para cocina*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

  
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

  
Mtro. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO

  
Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS  
DIRECTOR JURÍDICO

*Revisado*

Memorando No. DRM 106/2014.

Guadalajara, Jal., 01 de Julio, 2014.

**ACUERDO 004**

**Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez**  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

**At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis**  
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por la Dirección de Seguridad Alimentaria y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.**  
Mobiliario de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
  
- II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**  
Septiembre 2014.
  
- III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**  
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  
- IV. PRECIO ESTIMADO.**  
\$193,399.72 (ciento noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.)

- V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**  
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

**DIF JALISCO**  
DIRECCION JURIDICA  
**RECIBIDO**

*[Handwritten signature]*



**VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**  
Adjudicación Directa.

**VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- ☞ El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- ☞ Consultorías, investigación o de capacitación.
- ☞ Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- ☞ Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- ☞ Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- ☞ Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ☞ Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

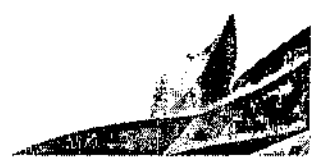
Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

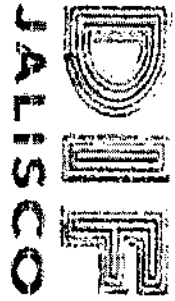
**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

  
**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo  
HMMG/AJHP\*





ANEXO 1  
MOBILIARIO

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	5.00	PIEZA	5191000018 - GABINETE GABINETE UNIVERSALGABINETE UNIVERSAL CON CUATRO ENTREPANOS MOVILES O FIJOS FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CAL.22. MEDIDAS 1.80 DE ALTO X 0.90 FRENTE X 0.45 FONDO. COLORGRIS, GRIS ACERO.
2	5.00	PIEZA	5191000019 - ANAQUEL ANAQUELEN ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 X 1.80 M con cuatro entrepaños fabricado en acero inoxidable cal.20 postes en acero inoxidable cal.16
3	23.00	PIEZA	2111000183 - TABLON TABLON TABLON DE PVC(CUBIERTA DE PLASTICO), ESTRUCTURA METALICA PLEGABLE DE 2.40 X .73CMS. TABLON RECTANGULAR.
4	230.00	PIEZA	2111000180 - SILLA Silla plegable de plástico duro calibre 18, tubular redondo, asiento y respaldo de plástico duro, color blanco.
5	3.00	PIEZA	5121000015 - MESA MESA DE TRABAJO MESA DE TRABAJO TIPO ISLA, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE T.304 CAL. 18, SIN PISO(ENTREPAÑO), REGATONES NIVELADORES E IDEAL PARA COCINAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.10 X 0.70 X 0.90 m
6	1.00	PIEZA	5121000016 - CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE SERVICIO ACERO INOXIDABLE 1.40 X 0.60 X 1 MT.
7	2.00	PIEZA	5121000015 - MESA MESA DE TRABAJO MESA DE TRABAJO TIPO ISLA, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE T.304 CAL. 18, SIN PISO(ENTREPAÑO), REGATONES NIVELADORES E IDEAL PARA COCINAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 1.10 X 0.70 X 0.90M